



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00000036-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 16 FEB 2017

VISTO:

El Informe Nº 075-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 31 de Enero del 2017; Informe Nº 012-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 23 de Enero del 2017, y

CONSIDERANDO:

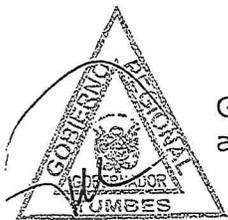
Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30057 crea el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión; que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Asimismo establece que el CPE de cada entidad se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF; Que, el artículo 128 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, establece que SERVIR, en coordinación con el MEF, emitirá la directiva para la elaboración del CPE por las entidades, la cual es de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE".

Que, el clasificador de cargos es un documento técnico, cuyo objetivo es establecer la descripción, requisitos mínimos y complementarios para ocupar los cargos requeridos y disponibles, para lograr el ordenamiento racional de los cargos, que facilite el cumplimiento de la misión, objetivos, competencias y funciones que le corresponden a la Entidad.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000036-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 16 FEB 2017

Que, mediante Informe N° 012-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 23 de Enero del 2017, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional Mag. María del Pilar Ladines Romero, solicita modificación de cargos del clasificador de cargos del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, por cuanto ha sido observado por SERVIR, en lo que respecta:

- A su actualización por contar con el Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2014-GOG.REG.TUMBES-CR, de fecha 13 de Agosto del 2014, publicado en el Peruano de fecha 25 de Octubre del 2014.
- La clasificación de los cargos y codificaciones no están en algunos cargos acorde con la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175.
- Así mismo se tiene que incorporar cargos del personal, que se ha reincorporado en la clasificación de cargos.
- En el clasificador de cargos debe contener también los cargos de confianza.
- En la codificación de los cargos no debe sobrepasar los 8 dígitos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000560-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 15 de Octubre del 2012; se resuelve aprobar el CLASIFICADOR DE CARGOS DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, que forman parte de la citada resolución.

Que, con Informe N° 075-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 31 de Enero del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente **APROBAR**, la modificación de Cargos del Clasificador de Cargos del Pliego Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000560-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 15 de Octubre del 2012, en el extremo de lo señalado en Informe N° 012-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 23 de Enero del 2017, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **MODIFICACIÓN** de CARGOS DEL CLASIFICADOR DE CARGOS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobado mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000560-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P**, de fecha 15 de Octubre del 2012, en los siguientes extremos:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000036-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

11 FEB 2017

Tumbes,

I.- En el TITULO II CRITERIOS PARA LA ESTRUCTURACION DE CARGOS
numeral 2.4.- CODIFICACION:

2.4 CODIFICACIÓN:



- En la codificación para elaborar el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, se tendrá en cuenta el número del Pliego, Órgano Estructural, Unidad Orgánica y clasificación de acuerdo a lo establecido y aprobado en el reglamento de Organización y Funciones – ROF, con la respectiva Ordenanza Regional.
- La Codificación.- Se iniciará el código del cargo el mismo que tendrá como máximo 8 dígitos. Y dicho código debe permitir identificar el número del Pliego, órgano, unidad orgánica y clasificación el mismo que se realizara de la siguiente manera:

En la Sede Central:

Pliego : 461
Órgano Estructural : 1.
Unidad Orgánica. : 1.1
Clasificador : AP.

- Las Unidades Ejecutoras, codificaran de la siguiente manera:
Pliego : (Nº de su Unidad Ejecutora).
Órgano Estructural : 1
Unidad Orgánica : 1.1
Clasificación : ES
- El Cero se contara como dígito cuando no se complete los 8 dígitos que establece la directiva
Ejemplo: En la estructura orgánica dice: 461.08.01.01.ES, se pasa los 8 dígitos Al momento de codificarse debe quedar de la siguiente forma:
461.8.1.1.ES.

II.- En el numeral 3.1 INDICE ALFABETICO DE CARGOS CLASIFICADOS –
TITULO III: Debe considerarse las siguientes clasificaciones a los siguientes cargos estructurales:



Nº	NOMBRE DEL CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA	GRUPO OCUPACIONAL	CLASIFICACION LEY MARCO DEL EMPLEO PUBLICO	PORCENTAJE AL CARGO POR RESPONSABILIDAD A DIRECTIVA
7	Artesano I	STF	Técnico	SP-AP	
8	Artesano II	STE	Técnico	SP-AP	



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

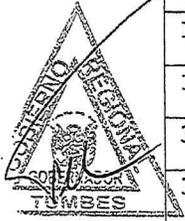
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000036-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

16 FEB 2017

Tumbes,

9	Artesano III	STD	Técnico	SP-AP	
10	Artesano IV	STC	Técnico	SP-AP	
11	Artesano V	STB	Técnico	SP-AP	
12	Artesano VI	STA	Técnico	SP-AP	
31	Auxiliar de Farmacia I	STF	Técnico	SP-AP	
32	Auxiliar de Farmacia I I	STE	Técnico	SP-AP	
33	Auxiliar de Farmacia III	STD	Técnico	SP-AP	
34	Auxiliar de Farmacia IV	STC	Técnico	SP-AP	
35	Auxiliar de Farmacia V	STB	Técnico	SP-AP	
36	Auxiliar de Farmacia VI	STA	Técnico	SP-AP	
69	Asistente en Servicios de Recursos Naturales I	SPF	Profesional	SP-ES	
70	Asistente en Servicios de Recursos Naturales II	SPE	Profesional	SP-ES	
71	Asistente en Servicios de Recursos Naturales III	SPD	Profesional	SP-ES	
72	Asistente en Servicios de Recursos Naturales IV	SPC	Profesional	SP-ES	
73	Asistente en Servicios de Recursos Naturales V	SPB	Profesional	SP-ES	
74	Asistente en Servicios de Recursos Naturales VI	SPA	Profesional	SP-ES	
75	Asistente en Servicios de Salud I	STF	Técnico	SP-AP	
76	Asistente en Servicios de Salud II	STE	Técnico	SP-AP	
77	Asistente en Servicios de Salud III	STD	Técnico	SP-AP	
78	Asistente en Servicios de Salud IV	STC	Técnico	SP-AP	
79	Asistente en Servicios de Salud V	STB	Técnico	SP-AP	
80	Asistente en Servicios de Salud VI	STA	Técnico	SP-AP	
123	Biólogo I	SPF	Profesional	SP-ES	
124	Biólogo II	SPE	Profesional	SP-ES	
125	Biólogo III	SPD	Profesional	SP-ES	
126	Biólogo IV	SPC	Profesional	SP-ES	





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N°00000036-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

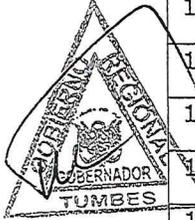
16 FEB 2017

Tumbes,

Table with 6 columns: ID, Description, Code, Category, Sub-category, and empty cell. Rows include Biólogo V, Cajero I-VI, and Asesor I-II.

INCLUIR LOS SIGUIENTES CARGOS

Table with 6 columns: ID, Description, Code, Category, Sub-category, and empty cell. Rows include Técnico en Abastecimientos I-VI and Técnico en Finanzas I-VI, plus Especialista en Capacitación I-II.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000036-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 16 FEB 2017

562	Especialista en Capacitación III	SPD	Profesional	SP-ES	
563	Especialista en Capacitación IV	SPC	Profesional	SP-ES	
564	Especialista en Capacitación V	SPB	Profesional	SP-ES	
565	Especialista en Capacitación VI	SPA	Profesional	SP-ES	
CARGOS DE CONFIANZA					
566	Gerente General Regional	F-6		EC	52%
567	Gerente Regionales	F-5		EC	47%
568	Directores Regionales	F-5		EC	47%
569	Secretaria General Regional	F-4		EC	44%
570	Jefe de Oficina Regional	F-5		EC	47%

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Administración para que a través de la Oficina de Tecnología de la Información sea publicado en el página Web, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y acondicionamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR